

UNIVERSIDAD DEL VALLE

CONSEJO SUPERIOR

RESOLUCIÓN N° 069 Noviembre 14 de 2014

"Por la cual se hacen ajustes sobre la denominación del programa académico de MAESTRIA CIENCIAS BIOMEDICAS"

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE, en uso de sus atribuciones legales y en especial, las que le confiere el literal b) del artículo 18 del Estatuto General, y

CONSIDERANDO:

- Que mediante Acuerdo 005 de 1967 del Consejo Superior se crearon los programas de Maestría en Bioquímica, Farmacología, Fisiología, Microbiología y Morfología; y en 1968 recibieron la licencia de funcionamiento por el ICFES;
- 2. Que en el año 1994 la Facultad de Salud se organiza en 7 Escuelas, entre ellas la Escuela de Ciencias Básicas, como resultado del proceso de organización de saberes y con el animo de promover la integración de diferentes disciplinas y se decidió unificar los programas de maestrías en un solo programa genérico de Maestría en Ciencias Básicas Medicas que pudiera disponer del recurso docente y físico de toda la escuela para su administración y desarrollo académico e investigativo;

- 3. Que el Consejo Superior mediante Resolución No. 003 de enero 28 del 2000 modificó la denominación del Programa Académico de Maestría en Ciencias Básicas Médicas por Maestría en Ciencias Biomédicas;
- Que mediante la Resolución 5624 del 29 de agosto de 2008, el MEN otorgó registro Calificado al Programa de Maestría en Ciencias Biomédicas. De la Universidad del Valle;
- 5. Que es necesario actualizar la denominación de los título de la Maestría en Ciencias Biomédicas de acuerdo a los cambios de la normatividad nacional del Talento Humano y del Medio Laboral;
- 6. Que el programa académico de Maestría en Ciencias Biomédicas es una maestría de investigación que tiene como objetivo formar investigadores académicos capacitados para la actividad científica, tecnológica y docente, que cubran a nivel nacional y regional las necesidades de investigadores académicos en las distintas áreas de la ciencias Biomédicas y que el perfil de cada egresado esta definido por el área del conocimiento en que se desarrollo el Proyecto de Investigación;
- 7. Que el Consejo Académico, en su sesión del 28 de octubre de 2014, recomendó modificar la denominación del programa Académico de Maestría en Ciencias Biomédicas incluyendo el énfasis en que se desarrollo el Proyecto de Investigación, dados los cambios laborales secundarios a la ley del talento humano que reglamenta el ejercicio medico y las convocatorias nacionales de contratación en áreas especificas del conocimiento de las Ciencias Básicas Médicas o Biomédicas,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Establecer que la denominación del título del Programa Académico de MAESTRÍA EN CIENCIAS BIOMEDICAS incluye el área de énfasis en que se desarrolló el Proyecto de Investigación. Los énfasis son Biología Molecular, Bioquímica, Farmacología, Fisiología, Genética Médica, Inmunología, Neurociencias, Microbiología, Histología, Anatomía y Morfología.

PARAGRAFO. Quienes hayan obtenido título de Magister en la Escuela de Ciencias Básicas de la Facultad de Salud de la Universidad del Valle, previo el cumplimiento de los requisitos que establezca el Consejo Académico, podrán solicitar, a través de la Dirección del Programa de Maestría en Ciencias Biomédicas, la actualización de su título de acuerdo con lo establecido en la presente Resolución.

ARTICULO 2. La presente Resolución modifica la Resolución No. 003 de febrero de 2008 del Consejo Superior.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los 14 días del mes de noviembre de 2014, en el Salón de Reuniones de la Torre Institucional

El Presidente,

ALEJANDRO LARREAMENDY JOERNS

Representante del Presidente de la República

LUIS ALBERTO HERRERA RAMÍREZ

Secretario General